

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de junio de 1986.-

Visto el presente expediente Nº // // // // //
360.051/84 y sus agregados del registro de la Subsecretaría
de Administración, relacionados con la locación del inmueble
de la calle Gobernador Gallardo Nº 93 esquina Alvaro Barros
de la ciudad de Viedma (Río Negro), sede de la Secretaría /
Electoral del asiento; y

Considerando :

Que es necesario continuar con la locación del
inmueble, conforme lo señala a fs. 8 el titular del Juzgado
Federal de la Instancia de la jurisdicción.-

Que mediante Resolución de este Tribunal Nº //
249 de fecha 23 de abril de 1985, se autorizó a dicho magistra
do a suscribir un nuevo contrato -a tales fines- , habiéndose
negado posteriormente el propietario a firmarlo por las razo
nes aducidas en su presentación de fs. 28, continuándose, en
consecuencia, las gestiones tendientes a lograr un acuerdo pa
ra su renovación.-

Que a fs. 9 del expediente agregado Nº 388.408/
86 obra la última tasación oficial del citado edificio -al 15
de abril ppdo.- proponiendo el locador, a fs. 10, nuevas con
diciones para la renovación de que se trata.-

Por ello, teniendo en cuenta lo informado prece
dentemente por la Subsecretaría de Administración, las constan
cias obrantes en autos y de conformidad con lo dispuesto por
las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Supre
ma con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamen
te,

SE RESUELVE :

1º) Dejar sin efecto la Resolución Nº 249, dictada

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
por el Tribunal, con fecha 23 de abril de 1985(fs. 17).-

2º) Autorizar al señor Juez Federal de la Instancia de Viedma (Río Negro) o a su reemplazante legal a suscribir "ad-referendum" un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Gobernador Gallardo nº 93, esquina Álvaro Barros, de dicha ciudad, por el término de dos (2) años con opción a dos (2) años más a favor del Poder Judicial, a partir del 1º de abril de 1986 y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES QUINIENTOS SESENTA (* 560,--), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

3º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y con arreglo a las normas legales vigentes en la materia.-

4º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

5º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-
pd.



JOSE SEVERO CABALLERO